

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1104
DE 14 DE ABRIL DE 2016, QUE APRUEBA
PROGRAMAS DE ENSEÑANZA A ESCUELA
DE CONDUCTORES CLASE B O NO
PROFESIONALES DENOMINADA
OLIVARES.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, que establece normas para las escuelas de conductores no profesionales o clase B; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N°2562, de 26 de septiembre de 2013 y su modificación Resolución Exenta N°1104 de 14 de abril de 2016 que aprueba Planes y Programas de la Escuela de Conductores Clase B o no Profesionales Olivares, todas de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso; Ingreso Oficina de Partes N°E97679 del 26 de julio de 2021; Acta corta de Inspección de Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales, de fecha 06 de agosto de 2021; Resolución Exenta N°742 de 18 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, Resoluciones N°7 de 2019 y 16 de 2020 de Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N°2562, de 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso, se aprobó a la Escuela de Conductores denominada "Olivares", los Planes y Programas de Escuela de Conductores Clase B o No Profesionales para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias no profesionales Clase B;

2° Que por Resolución Exenta N°1104, de 14 de abril de 2016, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de

Valparaíso, se modificó la referida Resolución Exenta N°2562 para incorporar una nueva sede en la comuna de Limache y el cambio de Director de Escuela a Director Nacional de Don Boris Olivares Mejías.

3° Que mediante Ingreso Oficina de Partes N°E97679, de fecha 26 de julio de 2021, don Boris Alexis Olivares Mejías, representante legal de la Escuela referida en los considerandos precedentes, presentó solicitud para autorización de nueva sede ubicada en calle Aníbal Pinto N°355, comuna de Quillota.

4° Que, corresponde a esta Secretaría Regional ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores No Profesionales indicada presentemente.

5° Que, según consta en Acta de Inspección de Escuela Profesionales remitida por correo electrónico con fecha 10 de agosto de 2021, del Programa Nacional de Fiscalización de Valparaíso, el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación de la nueva sede.

6° Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud de aprobación de la nueva sede de la Escuela de Conductores Clase B o No Profesional, denominada Olivares, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1° MODIFICASE el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°2562, de fecha 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, que aprobó Planes y Programas a Escuela de Conductores Clase B o No Profesionales denominada "Olivares", de propiedad de don Boris Alexis Olivares Mejías, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor Clase B, en el sentido de agregar el párrafo siguiente:

"APRUÉBASE la nueva sede de la Escuela de Conductores denominada "Olivares", ubicada en calle Aníbal Pinto N°355, comuna de Quillota. Cuyo director será Boris Alexis Olivares Mejías"

2° En lo no modificado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°2562, de fecha 26 de septiembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

324874

E97679/2021